Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

ORD.: Nº 4326 /

MAT.: Informa situación asociada a peritajes solicitados por Ministerio Público en causa RUC N° 1500660164-K

SANTIAGO, 11 MAY 2017

A : MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

DE : DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

Junto con saludar, me dirijo a Usted con motivo de los hechos relacionados con el peritaje dispuesto por el Fiscal José Morales en la investigación del "Puente Cau Cau y Accesos", especialmente, en lo concerniente a los gastos asociados a estas diligencias, donde nuestra preocupación es doble, por cuanto existen interrogantes relativas a gastos no considerados para materializar el Peritaje del Dictuc, así como también, incompatibilidad en la imputación a la cual se pudieran eventualmente asignar dichos gastos.

La pericia que realizará Dictuc conlleva un conjunto de operaciones que no se encuentran contempladas en los costos enunciados, tales como, bajada de brazos del puente, revisión del sistema mecánico y eléctrico, implementación de los pestillos centrales, implementación de una solución para las perforaciones al tablero, entre otras. Lo anterior según documento "Propuestas de Trabajo N° 72", de 12 de enero de 2017, único documento emanado de la citada entidad y remitido por la Fiscalía del Ministerio Público hasta la fecha al MOP.

Tales actividades a las que se hace referencia, no corresponden a la descripción del Subtitulo 31[1], así como tampoco en el Subtítulo 22[2] de la Ley de Presupuestos del Sector Público, ya que su causa inmediata es una instrucción del Ministerio Público y no un gasto considerado por la Dirección de Vialidad. Lo anterior –imputar gastos que no coinciden con el clasificador presupuestario respectivo- podría ser objeto de reparo por parte de algún órgano auditor, sobre todo en la presente circunstancia en que no existe clasificador presupuestario que permita asociar estos gastos.

Es necesario agregar que con motivo de la instrucción del Fiscal Morales en orden a no intervenir la obra, medida vigente desde el 24 de junio de 2016 y renovada por seis meses a contar del 9 de febrero de 2017, la Dirección de Vialidad se ha visto en la obligación de prolongar los contratos del puente Cau Cau, suscritos con las empresas VSL Sistemas Especiales de Construcción S.A. y RMD Kwikform Chile S.A., para la mantención de los brazos alzados y que permite la continuidad en la navegación fluvial, con el consiguiente costo que conlleva.

Esta Dirección ha tenido una colaboración activa con la investigación que lleva adelante la Fiscalía, no obstante lo anterior, se debe mencionar la preocupación mayor relacionada

---

[1] Iniciativas de Inversión (Estudios Básicos Proyectos).
[2] Bienes y Servicios de Consumo.

Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

con los riesgos asociados a realizar pruebas sobre la estructura en las condiciones actuales en el marco del peritaje ya citado, o cualquier otra operación en el puente Cau Cau, a sabiendas de que cuenta con rótulas falsas, émbolos cuyos aceros presentaron una fractura frágil y un tablero intervenido contraviniendo la normativa vigente (entre otras circunstancias), representando un riesgo cierto que ninguno de los funcionarios de esta Dirección está dispuesto a avalar, tomando en cuenta que puede afectar la seguridad de las personas, compartiendo lo que ha sido comunicado formalmente al Ministerio Público mediante diversos oficios emanados desde autoridades del MOP.

Sin otro particular, se despide atentamente,

WALTER BRÜNING MALDONADO
Ingeniero Civil U. Ch.
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

AVR/JPH
DISTRIBUCIÓN:
-Secretaria Técnica DV
-División Jurídica DV
-Partes SS.OO.PP.

Nº PROCESO 10898638
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD